



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de febrero de 2022
TR. N° 0062-2022-CU-UNALM


Señor:


Presente.-

Con fecha 24 de febrero de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0062-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de febrero de 2022. CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190° establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. En todos los casos, la decisión del consejo universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N° 0456-2021/CF-FEP, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Facultad de Economía y Planificación propone al Consejo Universitario la regularización de renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del MS. Luis Manuel Ledesma Goyzueta, a partir del 16 de setiembre de 2021 y por el período reglamentario, quién brindará apoyo de labores académicas en el dictado del curso EP4154 Econometría Básica a los estudiantes de pregrado en el Departamento Académico de Economía y Planificación; Que, mediante Dictamen N° 030-2022-CD-UNALM, de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar la regularización de renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del MS. Luis Manuel Ledesma Goyzueta, a partir del 16 de setiembre de 2021 y por el período reglamentario; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Estatuto y los artículos 310° literal a) y 448° literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 030-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que ratifica la Resolución N° 0456-2021/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación, aprobando la regularización de renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del MS. Luis Manuel Ledesma Goyzueta, a partir del 16 de setiembre de 2021 y por el período reglamentario, quién brindará apoyo de labores académicas en el dictado del curso EP4154 Econometría Básica a los estudiantes de pregrado en el Departamento Académico de Economía y Planificación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD